

BOLETIN 39

8 de Junio de 2012



EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC DESECHA OTRAS SEIS QUEJAS POR INFUNDADAS. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS CONSEJEROS ELECTORALES APRUEBAN LOS RESOLUTIVOS PORQUE NO SE APORTARON PRUEBAS SUFICIENTES.

- **En la mayoría de los casos aportan como pruebas fotografías y recortes periodísticos que no son prueba plena.**
- **Con las dos quejas desahogadas en una sesión matutina, en total se resolvieron 8 quejas en la jornada de hoy.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana declaró improcedentes por infundadas seis quejas interpuestas en contra de varios actores políticos por presuntas violaciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, los consejeros electorales aprobaron por unanimidad las resoluciones en virtud de que los denunciados no aportaron las pruebas suficientes que ayuden a demostrar la presunta violación a la ley ni la responsabilidad de los denunciados.

Por medio de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Alvaro Ceballos Martín, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) acusó al PAN y a Mario Balam Poot por colocar propaganda indebida pero sólo aportó una fotografía que no comprueba su dicho. Adicionalmente interpuso una queja en contra del

Partido Revolucionario Institucional (PRI) por colocar presuntamente una manta con propaganda política en un árbol, pero tampoco aportó las pruebas suficientes.

Por su parte, el PRI, por medio de sus representantes ante el Consejo Municipal Electoral de Seyé, presentó una queja en contra del PRD por pintar propaganda política en un domicilio particular sin la autorización debida, pero únicamente presentó como pruebas cuatro fotografías y un recorte periodístico que no fueron suficientes para demostrar la ilegalidad que se denuncia.

En su oportunidad, el Partido Acción Nacional (PAN) por medio de sus representantes ante el Consejo Municipal Electoral de Sucilá interpuso una queja en contra del PRI, presuntamente por violar el silencio electoral durante el período denominado "intercampaña", no obstante, sólo presentó un recorte periodístico sin fecha ni encabezado que desde luego no es suficiente para probar su dicho.

El mismo partido político acusó al PRI en Espita de realizar pintas en sitios públicos, pero no aportó las pruebas necesarias para demostrar los hechos y en consecuencia, la culpabilidad del partido demandado.

Finalmente, Nueva Alianza acusó al PRI en Cacalchén por pintar propaganda política en predios particulares sin autorización, pero sólo aportó como pruebas dos fotografías que no acreditan la responsabilidad del acusado.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social